# MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

8032

RESOLUCION de 23 de marzo de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la sexta subasta del año 1995 de Letras del Tesoro a un año, correspondiente a la emisión de fecha 24 de marzo de 1995.

El apartado 5.8.3 b), de la Orden de 17 de enero de 1995, de aplicación a la Deuda del Estado, que se emita durante 1995 y enero de 1996, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 20 de enero de 1995, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 22 de marzo, es necesario hacer público su resultado. Asimismo, habiendo resultado anuladas algunas de las peticiones aceptadas en la subasta, al no haberse hecho efectivo el desembolso en su totalidad, hay que hacer público el importe nominal emitido una vez deducidas las peticiones anuladas.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 24 de marzo de 1995. Fecha de amortización: 22 de marzo de 1996.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 330.117,0 millones de pesetas. Importe nominal adjudicado: 259.569,0 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 90.610 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 90,619 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 10,249 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 10,238 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada letra Pesetas
90,61	193.309,0	906.100,00
90,62 y superiores	66.260,0	906.190,00

5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 906.190,00 pesetas por cada Letra.

## 6. Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 200,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 200,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 181,24 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	lmporte nominal  Millones de pesetas
90,62	200,0

## 7. Importe nominal emitido:

De acuerdo con lo previsto en el apartado 5.8.4.e) de la Orden de 17 de enero de 1995, en esta emisión han sido anuladas cinco de las peticiones aceptadas en la subasta, por un nominal de 11 millones de pesetas, al no haber sido hecho efectivo el desembolso en su totalidad. Como consecuencia, el importe nominal emitido ha sido de 259.758,0 millones de pesetas.

Madrid, 23 de marzo de 1995.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

8033

RESOLUCION de 30 de marzo de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta de Letras del Tesoro a seis meses, correspondiente a la emisión de fecha 31 de marzo de 1995.

El apartado 5.8.3 b), de la Orden de 17 de enero de 1995, de aplicación a la Deuda del Estado, que se emita durante 1995 y enero de 1996, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante resolución de esta Dirección General.

Convocada subasta de Letras del Tesoro a seis meses para el pasado día 29 de marzo, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 20 de febrero de 1995, y una vez resuelta, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

 Fechas de emisión y de amor@zación de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 31 de marzo de 1995.

Fecha de amortización: 29 de septiembre de 1995.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 237.819,0 millones de pesetas. Importe nominal adjudicado: 201.569,0 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 95,280 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 95,327 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 9,798 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 9,696 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido  Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresai por cada letra — Pesetas
95,28	47.250,0	952.800,00
95,29	5.000,0	952.900,00
95,30	31.525,0	953.000,00
95,31	26.300,0	953.100,00
95,32	2.690,0	953.200,00
95,33 y superiores	88.804,0	953.270,00

## 5. Segunda vuelta:

No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

Madrid, 30 de marzo de 1995.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

8034

CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de marzo de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos el otorgamiento de la condición de entidad gestora de capacidad plena a «AB Asesores Bolsa, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima», así como la pérdida de la condición de entidad gestora de capacidad restringida de la misma entidad y de titular de cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones y de Entidad Gestora de capacidad plena de «AB Asesores Bursátiles Deuda, SMMD», en todos los casos, por renuncia propia.

Advertido error en la mencionada Resolución, inserta en el «Boletírí Oficial del Estado» número 73, del día 27 de marzo de 1995, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Tanto en el encabezamiento como en el texto, en donde pone: «AB Asesores Bolsa, Sociedad de Valores y Bolsa, S. A.», debe poner: «AB Asesores Bursátiles Bolsa, Sociedad de Valores y Bolsa, S. A.».

# 8035

RESOLUCION de 25 de marzo de 1995, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 6 de abril de 1995.

## SORTEO DEL JUEVES

El próximo sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 6 de abril de 1995, a las veintiuna diez horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 315.850.000 pesetas en 36.396 premios por cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Este sorteo, de conformidad con la autorización del Ministro de Economía y Hacienda, se divide en dos partes;

Primera.—Sorteo del Jueves». Se juega con el número, fracción y serie contenidos en el anverso del décimo.

Segunda.—«Concurso Zodíaco. Los décimos no premiados en esta primera parte del sorteo podrán ser enviados para su participación en un posterior concurso, con indicación, además de los datos personales del concursante, del día y mes de nacimiento, que darán origen a un signo con el que se participará en un juego del zodíaco. La participación se ajustará a las normas que dicte al respecto el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

## PROGRAMA DE PREMIOS DEL SORTEO DEL JUEVES

remios or serie	Pesetas
Premio al décimo	
1 premio especial de 94.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	94.000.000
Premios por serie	
1 premio de 60.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	60.000.000
billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	1.530.000
99 números restantes de la centena del premio primero	. 4.950.000
y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	5.445.000
billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	19.980.000
billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	49.995.000
una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.000.000
y estén igualmente dispuestas que las de las aproximaciones (número anterior y posterior del primer premio)	4.950.000
4.000 de 10.000 pesetas (cuatro extracciones de 2 cifras)	40:000.000
cifras)	22.500.000

Premios por serie	_	Pesetas
90	premios de 50.000 pesetas cada uno para los	
	billetes cuyas cifras correspondientes a la dece- na, centena y unidad de millar sean iguales y	1
	estén igualmente dispuestas que las del primer	
	premio, excepto los billetes terminados como el	
	primer premio	4.500.000
10.000	reintegros de 5.000 pesetas cada uno, para los	•
	billetes cuya última cifra sea igual a la que se	
	obtenga en la primera extracción especial de una	
	cifra	50.000.000
10.000	reintegros de 5.000 pesetas cada uno, para los	
	billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de	
	una cifra	50.000.000
36.396		315.850.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000 pesetas, que se adjudicarán respectivamente a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos.

Se utilizarán cinco bombos para determinar el número agraciado con el primer premio mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

Del número formado por la extracción de cinco cifras correspondiente al premio primero se derivarán las aproximaciones, centena, terminaciones y reintegro previstos en el programa.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior del premio primero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Tendrán derecho a premio de 170.000 pesetas los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; premio de 55.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero, y premio de 20.000 pesetas aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio.

Tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el primer premio.

Les corresponde un premio de 50.000 pesetas a los billetes cuyas cifras correspondientes a la decena, centena y unidad de millar sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del primer premio, excepto los billetes terminados como el primer premio.

Asimismo tendrán derecho a premio de 25.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de las aproximaciones (número anterior y posterior del primer premio).

De los premios de centena, terminaciones y reintegro ha de entenderse que queda exceptuado el número del que respectivamente se deriven.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

## Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la  $10.^{\circ}$ 

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.